Fecha de Elaboración: 04-06-2024

Informe parcial [X] Informe Final: [ ]

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	MARÍA JESÚS ARRIETA RIVERA
N° DE CONTRATO:	CD-DATT-3022-2024
FECHA DEL CONTRATO:	**26 DE MARZO DE 2024**
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SUBDIRECCION TECNICA Y OPERATIVA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT.
NO. RUT/ CÉDULA:	1.047.484.840
FECHA DE INICIO:	04-04-2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	30-12-2024
DEPENDENCIA DONDE PRESTA EL SERVICIO:	SUBDIRECCION TECNICA Y OPERATIVA
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	JESUS DAVID DURAN BARRETO - Subdirector Técnico Operativo

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido entre el día 04 del mes de mayo, al día 03 del mes de junio del año 2024, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

Powered by CamScanner

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
ITEM	**OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Describir y anexar soportes)**
1	Brindar asesoría jurídica en la proyección y revisión de los diferentes actos administrativos expedidos por la subdirección técnica operativa del departamento administrativo de tránsito y transporte-datt.	En el periodo comprendido no asesoré en la proyección y revisión de actos administrativos expedidos por el DATT.
2	Brindar asesoría jurídica en los asuntos relacionados con el control disciplinario que se deban adelantar en la subdirección técnica y operativa del datt	2.1. Brindé asesoría en socialización de asuntos disciplinarios llevados a cabo al interior de la entidad.
3	Asesorar en la proyección y atención oportuna de respuestas a peticiones, informes de acciones de tutelas, de cumplimiento de grupo, populares, desacatos e impugnaciones que le sean asignadas, que sean competencia de la subdirección técnica operativa del datt	3.1. Apoyé en la proyección de Oficio AMC-OFI-0051776-2024. Respuesta a petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-24- 0022384. 3.2. Apoyé en la proyección de Oficio AMC-OFI-0051832-2024. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS HECHOS MATERIA DE LA ACCIÓN DE LA REFERENCIA. 3.3. Apoyé en la proyección de Oficio AMC-OFI-0051940-2024. Respuesta a petición referenciada con Código de registro AMC-OFI-0047973- 2024. 3.4. Apoyé en la proyección de Oficio AMC-OFI-0051999-2024. Respuesta a petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-24- 0016616. 3.5. Apoyé en la proyección de Oficio AMC-OFI-0052250-2024. Respuesta a derecho de petición con código de

Powered by CamScanner

		registro EXT-AMC-24-0032435. 3.6. Apoyé en la proyección de Oficio AMC-OFI-0052286-2024. Respuesta a oficio AMC-OFI-0024229-2024. Radicado 13001333301120210021500 - 13001333301120210023900 ACUMULADO. 3.7. Apoyé en la proyección de Oficio AMC-OFI-0052360-2024. Respuesta a petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-24- 0015637. 3.8. Apoyé en la proyección de Oficio AMC-OFI-0052385-2024. Respuesta a petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-24- 0016131. 3.9. Apoyé en la proyección de Oficio AMC-OFI-0052437-2024. Respuesta a petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-24- 0016638. 3.10. Apoyé en la proyección de Oficio AMC-OFI-0052454-2024. Respuesta a petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-24-0017312. 3.11. Apoyé en la proyección de Oficio AMC-OFI-0052475-2024. Respuesta a petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-24-0017431. 3.12. Apoyé en la proyección de Oficio AMC-OFI-0052623-2024. Respuesta a Procedimiento de tránsito Tauro Valencia Vega. 3.13. Apoyé en la proyección de Oficio AMC-OFI-0052645-2024. Respuesta a petición procedimiento de tránsito Jorge González. 3.14. Apoyé en la proyección de Oficio AMC-OFI-0052732-2024. Respuesta a petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-24-0019438.

Powered by CamScanner

		3.15. Apoyé en la proyección de Oficio AMC-OFI-0052740-2024. Respuesta a petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-24-0020877. 3.16. Apoyé en la proyección de Oficio AMC-OFI-0052763-2024. Respuesta a petición referenciada con código EXT-AMC-24-0019173. 3.17. Apoyé en la proyección de Oficio AMC-OFI-0052772-2024. Respuesta a petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-24-0000947. 3.18. Apoyé en la proyección de Oficio AMC-OFI-0052880-2024. Traslado por competencia. Código. EXT-AMC-24-0054116. 3.19. Apoyé en la proyección de Oficio AMC-OFI-0052897-2024. Respuesta a petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-24-0011439. 3.20. Apoyé en la proyección de Oficio AMC-OFI-0052916-2024. Respuesta a petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-24-0007814. 3.21. Apoyé en la proyección de Oficio AMC-OFI-0053755-2024. Traslado por competencia. Código. EXT-AMC-24-0054116. 3.22. Apoyé en la proyección de Respuesta a requerimiento identificado con código de registro AMC-OFI0033484-2024.
4	Apoyar en el seguimiento a la ejecución de los contratos que se	En el periodo comprendido no hubieron informes ni actos administrativos de los contratos que se encuentran bajo la supervisión de la subdirección técnica y

Powered by CamScanner

	encuentren bajo la supervisión de la subdirección técnica y operativa del datt, rindiendo informes y proyectando los diferentes actos administrativos propios de este proceso	operativa del DATT.
5	Asesorar en la atención de requerimientos de las diferentes entidades tanto internas, como externas y de control y, en la elaboración y presentación de informes eventuales o periódicos.	5.1. Atendí de manera verbal asunto jurídico relacionado con requerimiento presentado por la Oficina de Control Interno. Lo anterior, en lo atinente con quejas instauradas por la ciudadanía en contra de agentes de tránsito.
6	Atender de manera verbal o escrita los asuntos jurídicos sometidos a su consideración.	6.1. Atendí de manera verbal asuntos jurídicos sometidos a consideración del grupo de PQRS.
7	Mantener la bandeja del sistema de gestión sigob al día, cumpliendo con los términos oportunos de respuesta, lo cual será verificado por el supervisor del contrato, en caso que lo amerite	A la fecha, la bandeja de SIGOB a mi cargo se encuentra depurándose. Las peticiones están siendo evacuadas teniendo en cuenta los términos legales de respuesta.

Firmas:

JESUS DAVID DURAN BARRETO RIVERA

MARÍA JESÚS ARRIETA

3. ANEXOS:

Powered by CamScanner


DATT
VIA CARIBE
DATT

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=4RxKw5dhmgP9gQipvqmztA==

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 06 de mayo de 2024

Oficio AMC-OFI-0051776-2024

Señor
FRAN SANCHEZ CASTILLA
Representante legal SINCONTAXCAR

Señor
HUGO LUGO HOYOS
Representante Legal E. Ceballos

Correo electrónico: sincontaxcar@hoymail.com

Asunto: Respuesta a petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-24-0022384.

Cordial Saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de Subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho fundamental de petición, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta a la petición de la referencia en los siguientes términos:

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) presta los servicios públicos de regulación del tráfico automotor, entre ellos, aquellos tendientes a tomar medidas para abordar la problemática del estacionamiento irregular de conformidad con el artículo 127 del Código Nacional de Tránsito.

Así las cosas, nos permitimos informar que, se estarán realizando las acciones pertinentes de intervención al caso en comento, las cuales incluyen la posibilidad de bloquear o retirar cualquier vehículo que esté estacionado en zonas prohibidas o abandonado en áreas designadas como espacios públicos, reduciendo los carriles de circulación y generando congestión vehicular.

En el mismo sentido, es importante precisar que, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, continúa reforzando su capacidad logística y operativa para incrementar el control al mal estacionamiento no sólo en el área descrita, sino también en zonas turísticas y sectores críticos de las tres localidades del Distrito.

De otro lado, también es pertinente manifestar que, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT se encuentra, entre otras cosas, revisando el diagnóstico y depurando el análisis técnico para el control del tránsito con la finalidad de mitigar los inconvenientes expresados en materia de seguridad vial y/o tránsito vehicular o peatonal. Lo anterior, tomando en cuenta los criterios dispuestos en el manual de señalización vial.

Cabe resaltar que, la implementación o ejecución de las recomendaciones o alternativas de solución propuestas no son inmediatas, pues inicialmente deben ser incluidas en el

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=4RxKw5dhmgP9gQipvqmztA==

plan de acción o proyecto que maneja el DATT, el cual se formula teniendo en cuenta las necesidades en materia de señalización vial del Distrito y la priorización de sectores según criterios técnicos como siniestralidad y congestión vehicular.

En este orden de ideas, el DATT no es indiferente a las necesidades comunitarias, sin embargo, los recursos asignados son limitados para cubrir la necesidad de toda la ciudad, por lo que se hace necesario priorizar de acuerdo a los criterios establecidos.

Por último, le expresamos que, procederemos a remitir la solicitud al cuerpo operativo para que ejecuten los controles respectivos en el lugar en mención y emitan las sanciones correspondientes a los presuntos infractores, Lo anterior, con el propósito de generar pronta solución a su requerimiento.

Cordialmente,

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.
Proyectó: María Arrieta Rivera / Asesor Jurídico Externo
Revisó: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=D1BrvFefyJrah0WuaE0dJQ==

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 06 de mayo de 2024

Oficio AMC-OFI-0051832-2024

Doctor:
JOSE RICAURTE GÓMEZ
Director - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA- DATT

Referencia: Acción de tutela
Accionante: SINDICATO DE CONDUCTORES DE TAXIS DE CARTAGENA SINCONTAXCAR.
Accionada: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA- DATT
Radicado: 13001-40-03-013-2024-00427-00

Asunto: PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS HECHOS MATERIA DE LA ACCIÓN DE LA REFERENCIA

Cordial Saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar cumplimiento al numeral segundo del auto adiado abril treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024). Lo anterior, en los siguientes términos:

El día 21 de febrero de la presente anualidad, el señor FRAN SÁNCHEZ CASTILLA actuando en calidad de representante Legal del sindicato de conductores de Taxis de Cartagena SINCONTAXCAR, presentó derecho de petición solicitando operativos y presencia permanente en la vía principal de Mamonal – ceballos, frente a almacenes Ara y sus alrededores. Aunado a lo anterior, solicitó la presencia de un agente de tránsito o controlador vial.

Como sustento a su petición, alegó que existe una cebra demarcada para el uso peatonal, sin embargo, aún se sigue generando incidentes y accidentes por la alta velocidad en la que cruzan algunos vehículos.

Frente a lo anterior, le otorgamos respuesta de fondo al solicitante el día 06 de mayo de 2024 mediante Oficio AMC-OFI-0051776-2024, cumpliendo así con el deber de atender el requerimiento objeto de la presente acción de tutela.

Anexo: Oficio AMC-OFI-0051776-2024

Cordialmente,

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.
Proyectó: María Arrieta Rivera / Asesor Jurídico Externo
Revisó: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=jhYXuFrq/IqlkmYzL6MOMQ==

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 06 de mayo de 2024

Oficio AMC-OFI-0051940-2024

Dra
TANIA ROSA DIAZ SABBAGH
Jefe Oficina Asesora de Control Disciplinario
notificacionesprocesalesoacid@cartagena.gov.co

Asunto: Respuesta a petición referenciada con Código de registro **AMC-OFI-0047973-2024.**

Cordial Saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho Fundamental de Petición, por tanto, me dispongo a dar respuesta en los siguientes términos:

En atención a su requerimiento radicado con el código de la referencia, mediante el cual solicita a esta entidad allegue documentación concerniente al procedimiento de tránsito realizado por el Agente, **JUAN MANUEL BERRIO REYES**, por presuntas irregularidades en procedimiento de tránsito, comedidamente le manifiesto, que nos encontramos efectuando la búsqueda de los documentos soportes allegados con la puesta en conocimiento del caso a su dependencia.

En ese orden, se manifiesta que la búsqueda de la documentación se está efectuando tanto en lo archivos fiscos y en los archivos digitales del SIGOB del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y a la fecha no se han podido ubicar; así las cosas, es pertinente solicitar una ampliación de término igual al dispuestos por ustedes, con la finalidad de poder dar cumplimiento a lo requerido.

Atentamente:

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT
Proyecto: Ramiro José Torres / Asesor Jurídico Externo
Revisó: María Arrieta / Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=ksejipqDOyV9xj8bECdBjQ==

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 06 de mayo de 2024

Oficio AMC-OFI-0051999-2024

Señor
FRAN SANCHEZ CASTILLA
Representante legal SINCONTAXCAR
Correo electrónico: sincontaxcar@hotmail.com

Asunto: Respuesta a petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-24-0016616.

Cordial Saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de Subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho fundamental de petición, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta a la petición de la referencia en los siguientes términos:

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) no es indiferente a la importancia de la que reviste el gremio de taxistas, es por esta razón que, una vez recepcionada su solicitud, se procedió a requerir a cada una de las subdirecciones que integran el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte con la finalidad de que, de acuerdo a sus competencias evaluaran las propuestas elevadas en la petición de la referencia.

Así las cosas y teniendo en cuenta el tiempo del que se requiere para analizar y estudiar cada una de las propuestas presentadas, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte procederá a programar una mesa técnica con cada uno de los actores que se requieran. Lo anterior, para permitir un espacio de diálogo y socialización.

La fecha estipulada para el fin anterior, se comunicará en un término de cinco (5) días hábiles.

Cordialmente,

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.
Proyectó: María Arrieta Rivera / Asesor Jurídico Externo
Revisó: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=eDgMy1vUaK/aesigf3WaNw==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 07 de mayo de 2024

Oficio AMC-OFI-0052250-2024

Señor:
PAULO CESAR RODRIGUEZ FRANCO
Correo electrónico: abogadopaulocesar@gmail.com
Teléfono: 3044508118

Asunto: Respuesta a derecho de petición con código de registro EXT-AMC-24-0032435.

Cordial Saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho fundamental de petición, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta a la petición de la referencia en los siguientes términos:

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) presta los servicios públicos de regulación del tráfico automotor, entre ellos, aquellos tendientes a tomar medidas para abordar la problemática de la movilidad de conformidad con la ley 769 modificada por la ley 1383 de 2010 y la ley 1503 de 2011.

En atención a su requerimiento radicado con el código EXT-AMC-24-0032435 mediante el cual solicita a esta entidad:

- Estado de funcionamiento de las cámaras de **seguridad** y vigilancia ubicadas en la Troncal del Caribe entre la Calle 31 con Carrera 83 y 84, en el sector de Cuatro Cruces Centro Comercial San Fernando, el día 05 de febrero de 2024.

- Cantidad y ubicación exacta de las cámaras de **seguridad** presentes en la intersección mencionada y en los sectores adyacentes.

- Confirmación de si existe registro de video del accidente de tránsito ocurrido el 05 de febrero de 2024 entre las 05:00 P.M. y 07:00 P.M. En la mencionada intersección, en el cual estuvieron involucrados los vehículos de placas JPN698 y REU22G, y en el cual lamentablemente resultó lesionado el señor Juan Vicente Córdoba Torres, identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.763.720.

- Información detallada sobre las labores investigativas llevadas a cabo hasta la fecha respecto del mencionado accidente de tránsito, con el fin de esclarecer los hechos que condujeron a las graves lesiones sufridas por el señor Córdoba Torres.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, en lo referente al punto uno, se permite informarle que en la zona a que hace referencia donde sucedieron los hechos narrados en su petición, del estado de funcionamiento de las cámaras de seguridad y vigilancia, debe dirigir su petición a la Policía Nacional (Mecar-Cartagena), y a Distriseguridad debido a que estas dos

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=eDgMy1vUaK/aesigf3WaNw==

entidades son las encargadas del mantenimiento y funcionamiento de las cámaras del Distrito de Cartagena.

En cuanto al punto segundo, es nuestro deber informar que el número de cámaras de seguridad y ubicación de las mismas es competencia de Distriseguridad y no de este organismo de tránsito, por lo que debe dirigir su solicitud a esta entidad del Distrito de Cartagena.

En cuanto al punto tercero le informo que, si existe o no videos del siniestro entre el vehículo JPN 698 y la motocicleta de placas. REU 22G, donde resulto lesionado señor. **JUAN V. CORDOBA TORRES,** esta solicitud debe ser dirigida a la Policía Nacional (Mecar de Cartagena), y a Distriseguridad, que son de su competencia.
En cuanto al punto cuarto, Se informa que, una vez revisada la base de datos del sistema, no se encontró Informe Policial de Accidente de Tránsito, asociado a la información suministrada, en ese sentido, tenemos que las razones por las cuales no se registra dicha información, puede ser por lo siguiente:

1.- El accidente no fue conocido por la entidad.
2.- Las personas implicadas en el accidente, deciden conciliar de manera verbal.

Por todo lo anterior, debe dirigirse a la fiscalía general de la Nación, Seccional Cartagena, es esta quien puede dar información detallada sobre las investigaciones en tal caso que exista denuncia del siniestro vial donde resulto lesionado el señor. **JUAN V. CORDOBA TORRES**.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente.

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT
Proyectó: Ildefonso Palmera S / Asesor Jurídico Externo
Revisó: María Arrieta / Asesora Jurídica Externa
Vo. Bo: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=jhYXuFrq/IqlkmYzL6MOMQ==

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 06 de mayo de 2024

Oficio AMC-OFI-0051940-2024

Dra
TANIA ROSA DIAZ SABBAGH
Jefe Oficina Asesora de Control Disciplinario
notificacionesprocesalesoacid@cartagena.gov.co

Asunto: Respuesta a petición referenciada con Código de registro **AMC-OFI-0047973-2024.**

Cordial Saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho Fundamental de Petición, por tanto, me dispongo a dar respuesta en los siguientes términos:

En atención a su requerimiento radicado con el código de la referencia, mediante el cual solicita a esta entidad allegue documentación concerniente al procedimiento de tránsito realizado por el Agente, **JUAN MANUEL BERRIO REYES**, por presuntas irregularidades en procedimiento de tránsito, comedidamente le manifiesto, que nos encontramos efectuando la búsqueda de los documentos soportes allegados con la puesta en conocimiento del caso a su dependencia.

En ese orden, se manifiesta que la búsqueda de la documentación se está efectuando tanto en lo archivos fiscos y en los archivos digitales del SIGOB del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y a la fecha no se han podido ubicar; así las cosas, es pertinente solicitar una ampliación de término igual al dispuestos por ustedes, con la finalidad de poder dar cumplimiento a lo requerido.

Atentamente:

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT
Proyecto: Ramiro José Torres / Asesor Jurídico Externo
Revisó: María Arrieta / Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=ksejipqDOyV9xj8bECdBjQ==

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 06 de mayo de 2024

Oficio AMC-OFI-0051999-2024

Señor
FRAN SANCHEZ CASTILLA
Representante legal SINCONTAXCAR
Correo electrónico: sincontaxcar@hotmail.com

Asunto: Respuesta a petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-24-0016616.

Cordial Saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de Subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho fundamental de petición, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta a la petición de la referencia en los siguientes términos:

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) no es indiferente a la importancia de la que reviste el gremio de taxistas, es por esta razón que, una vez recepcionada su solicitud, se procedió a requerir a cada una de las subdirecciones que integran el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte con la finalidad de que, de acuerdo a sus competencias evaluaran las propuestas elevadas en la petición de la referencia.

Así las cosas y teniendo en cuenta el tiempo del que se requiere para analizar y estudiar cada una de las propuestas presentadas, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte procederá a programar una mesa técnica con cada uno de los actores que se requieran. Lo anterior, para permitir un espacio de diálogo y socialización.

La fecha estipulada para el fin anterior, se comunicará en un término de cinco (5) días hábiles.

Cordialmente,

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.
Proyectó: María Arrieta Rivera / Asesor Jurídico Externo
Revisó: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=eDgMy1vUaK/aesigf3WaNw==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 07 de mayo de 2024

Oficio AMC-OFI-0052250-2024

Señor:
PAULO CESAR RODRIGUEZ FRANCO
Correo electrónico: abogadopaulocesar@gmail.com
Teléfono: 3044508118

Asunto: Respuesta a derecho de petición con código de registro EXT-AMC-24-0032435.

Cordial Saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho fundamental de petición, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta a la petición de la referencia en los siguientes términos:

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) presta los servicios públicos de regulación del tráfico automotor, entre ellos, aquellos tendientes a tomar medidas para abordar la problemática de la movilidad de conformidad con la ley 769 modificada por la ley 1383 de 2010 y la ley 1503 de 2011.

En atención a su requerimiento radicado con el código EXT-AMC-24-0032435 mediante el cual solicita a esta entidad:

- Estado de funcionamiento de las cámaras de **seguridad** y vigilancia ubicadas en la Troncal del Caribe entre la Calle 31 con Carrera 83 y 84, en el sector de Cuatro Cruces Centro Comercial San Fernando, el día 05 de febrero de 2024.

- Cantidad y ubicación exacta de las cámaras de **seguridad** presentes en la intersección mencionada y en los sectores adyacentes.

- Confirmación de si existe registro de video del accidente de tránsito ocurrido el 05 de febrero de 2024 entre las 05:00 P.M. y 07:00 P.M. En la mencionada intersección, en el cual estuvieron involucrados los vehículos de placas JPN698 y REU22G, y en el cual lamentablemente resultó lesionado el señor Juan Vicente Córdoba Torres, identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.763.720.

- Información detallada sobre las labores investigativas llevadas a cabo hasta la fecha respecto del mencionado accidente de tránsito, con el fin de esclarecer los hechos que condujeron a las graves lesiones sufridas por el señor Córdoba Torres.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, en lo referente al punto uno, se permite informarle que en la zona a que hace referencia donde sucedieron los hechos narrados en su petición, del estado de funcionamiento de las cámaras de seguridad y vigilancia, debe dirigir su petición a la Policía Nacional (Mecar-Cartagena), y a Distriseguridad debido a que estas dos

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=eDgMy1vUaK/aesigf3WaNw==

entidades son las encargadas del mantenimiento y funcionamiento de las cámaras del Distrito de Cartagena.

En cuanto al punto segundo, es nuestro deber informar que el número de cámaras de seguridad y ubicación de las mismas es competencia de Distriseguridad y no de este organismo de tránsito, por lo que debe dirigir su solicitud a esta entidad del Distrito de Cartagena.

En cuanto al punto tercero le informo que, si existe o no videos del siniestro entre el vehículo JPN 698 y la motocicleta de placas. REU 22G, donde resulto lesionado señor. **JUAN V. CORDOBA TORRES,** esta solicitud debe ser dirigida a la Policía Nacional (Mecar de Cartagena), y a Distriseguridad, que son de su competencia.
En cuanto al punto cuarto, Se informa que, una vez revisada la base de datos del sistema, no se encontró Informe Policial de Accidente de Tránsito, asociado a la información suministrada, en ese sentido, tenemos que las razones por las cuales no se registra dicha información, puede ser por lo siguiente:

1.- El accidente no fue conocido por la entidad.
2.- Las personas implicadas en el accidente, deciden conciliar de manera verbal.

Por todo lo anterior, debe dirigirse a la fiscalía general de la Nación, Seccional Cartagena, es esta quien puede dar información detallada sobre las investigaciones en tal caso que exista denuncia del siniestro vial donde resulto lesionado el señor. **JUAN V. CORDOBA TORRES**.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente.

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT
Proyectó: Ildefonso Palmera S / Asesor Jurídico Externo
Revisó: María Arrieta / Asesora Jurídica Externa
Vo. Bo: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=rTU3MUj9/6MtWNpwuM18qQ==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 07 de mayo de 2024

Oficio AMC-OFI-0052286-2024

Señor(a):
IVAN LORDUY RATIVATT
Asesor Código 105 Grado 47.
Oficina Asesora Jurídica.
Alcaldía de Cartagena D.T. y C.

Asunto: Respuesta a oficio AMC-OFI-0024229-2024. Radicado 13001333301120210021500 - 13001333301120210023900 ACUMULADO

Referencia: Solicitud de Informe Urgente -

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de Subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta a la solicitud de la referencia en los siguientes términos:

- *"Cuáles y cuántas han sido las campañas realizadas para desensibilizar el uso del Transporte ilegal en la ciudad. Cuántos operativos se han realizado en la ciudad en contra del Mototaxismo, con qué frecuencia se hacen, en qué parte de la ciudad se realizan, y cuáles han sido los resultados de los mismos".*

Al respecto, nos permitimos relacionar las siguientes estrategias empleadas para desensibilizar el uso del Transporte ilegal en la ciudad de Cartagena:

ESTRATEGIA MUEVETE LEGAL

A través de esta estrategia se buscó concientizar y sensibilizar, tanto al conductor como a los pasajeros, el modo o uso del transporte Publico, Individual, Colectivo, Masivo y de Carga; a fin de que tuviesen una mayor seguridad al momento de transportarse por las vías del Distrito de Cartagena.

La campaña o estrategia consistió en abordar a todos los conductores y pasajeros que se movilizaban en los vehículos no autorizados para el Transporte Publico, para lo cual se realizó un recorrido en las zonas periféricas y comerciales de las 3 localidades.

Intervenidos de forma Directa: 353
Intervenidos de forma Indirecta: 1580
Total: 1933

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=rTU3MUj9/6MtWNpwuM18qQ==

ESTRATEGIA MUEVETE LEGAL				
No	FECHA	LUGAR	Intervenidos	
			Directos	Indirectos
1	22/02/2023	Terminal de transporte		100
2	14/03/2023	Desde bomba de Texaco hasta bomba del amparo	30	80
3	15/03/2023	Bomba del amparo, terminal y pozón		75
4	16/03/2023	Av. Pedro Heredia, sector bomba del amparo	26	100
5	17/03/2023	Cerro, mercado, sector esperanza	17	70
6	21/03/2023	Empresa Vehitran - TPC	44	70
7	22/03/2023	Parqueadero del CC Mall Plaza - TPI	17	80
8	23/03/2023	Éxito san Diego – TPI	7	65
9	24/03/2023	CC Plaza Bocagrande - TPI	16	40
10	28/03/2023	Empresa Serpomar – Transporte de Carga	15	30
11	29/03/2023	Terminal de Transporte	13	50
Primer Trimestre			**185**	**760**
12	13/04/2023	Terminal de Transportes Norte		10
13	14/04/2023	Terminal de Transporte Sur		40
14	8/05/2023	Terminal de Transporte Sur		120
Segundo Trimestre			**0**	**170**
15	9/06/2023	Conductores de Transcaribe	36	90
16	15/06/2023	Bomba de Texaco Hasta la Bomba del Amparo	18	80
17	26/06/2023	Terminal de Transporte Sur	18	120
18	5/07/2023	Terminal del Norte (Tierra Baja)	36	120
19	10/07/2023	Carrera 17, No. 34-210 (Tequendema)	36	150
20	31/07/2023	Av. Pedro Heredia, sector Chambacu	24	90
21	4/08/2023	Centro Torre del Reloj y Camellón de los Martin	18	120
22	8/08/2023	Terminal de Transporte Sur	36	120
23	30/08/2023	Terminal de Transporte Norte	7	30
Tercer Trimestre			**229**	**920**
24	15/09/2023	Terminal de Transporte Sur		160
25	21/09/2023	Desde la bomba del amparo , avenida crisanto luque hasta el mercado de bazurto y desde la calle 30 getsemani hasta la bomba Texaco No.33	28	120
26	29/09/2023	Empresa COINTRANCAR		14
Cuarto Trimestre			**28**	**294**

Fuente: Área de educación vial del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte

Registros fotográficos de la campaña

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=rTU3MUj9/6MtWNpwuM18qQ==



ESTRATEGIA MACROCAMPAÑA PARA MOTOCICLISTAS.

Con el fin de concientizar y sensibilizar a los motociclistas sobre la importancia el autocuidado, las buenas prácticas, el uso correcto de la motocicleta como vehículo particular en contexto de la normativa de tránsito y transporte, y el comportamiento seguro que deben tener al momento de circular por las vías, se realizó la macro campaña “EN LA JUGADA MUÉVETE SEGURO”, interviniendo puntos pedagógicos en las tres localidades de la ciudad.

En la anualidad 2022 se realizaron actividades como:

- PUNTO PEDAGÓGICO DE LA IMPORTANCIA DEL CASCO
- PUNTO PEDAGÓGICO HÁBITOS Y COMPORTAMIENTOS SEGUROS
- PUNTO PEGAGÓGICO EN NORMATIVA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Total, sensibilizados de forma directa: 2.694.

FECHA / INTERVENIDOS / UBICACIÓN		
17/02/2022	(66)	AV DEL LAGO
20/02/2022	(62)	COLISEO DE COMBATES
14/03/2022	(41)	TR 52/DG 21 IGLESIA DEL BOSQUE
15/03/2022	(65)	AV PEDRO DEHEREDIA SEC MARIA AUX.
16/03/2022	(66)	AV PEDRO DEHEREDIA SEC CASTILLO SAN F
17/03/2022	(72)	CENTRO AV LUIS CARLOS LOPEZ
18/03/2022	(54)	BARRIO EL POZON
22/03/2022	(72)	TR 54 COLEGIO INEM
29/03/2022	(90)	BARRIO EL LIBANO
3/04/2022	(62)	TRV 54 TERMINAL DE TRANSPORTES
18/04/2022	(32)	CAI DEL BOSQUE
4/05/2022	(90)	AV PEDRO ROMERO Y DE OLAYA
9/05/2022	(42)	LA CAROLINA CRA 91
11/05/2022	(90)	KM 5 ANTIGUO PEAJE DE VIKINGOS

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=rTU3MUj9/6MtWNpwuM18qQ==

12/05/2022	(30)	LOS EJECUTIVOS MC DONALS
16/05/2022	(72)	DANIEL LEMAITRE CAI
19/05/2022	(66)	BOSQUECITO
24/05/2022	(90)	OLAYA CAI LA ARROCERA
31/05/2022	(54)	13 DE JUNIO
7/06/2022	(49)	EL POZON CIUDADELA LA PAZ
10/06/2022	(45)	CORREGIMIENTO SANTANA
13/06/2022	(36)	TR 54 COLEGIO INEM
15/06/2022	(18)	ZONA FRANCA LA CABDELARIA
18/06/2022	(36)	NAZARENO COLEGIO ROSEDAL
22/06/2022	(54)	AV PEDRO DE HEREDIA
22/06/2022	(36)	AV PEDRO DE HEREDIA
23/06/2022	(43)	CORREGIMIENTO BAYUNCA
24/06/2022	(46)	AV CONSULADO
25/06/2022	(126)	TRAV. 54 BOSQUE
4/07/2022	(72)	PLAZOLETA ALCIBIA
21/07/2022	(25)	LECTA S.A PIE DEL CERRO
22/07/2022	(23)	FUNDACION ALUNA REP CHILE
24/07/2022	(33)	TERNERA
27/07/2022	(54)	LOS EJECUTIVOS
26/07/2022	(126)	CENTRO EL ESPINAL CC MALL PLAZA
12/08/2022	(28)	CORREGIMIENTO DE PASACABALLOS
15/08/2022	(18)	TERNERA CRUZ REAL
16/08/2022	(18)	TERNERA
17/08/2022	(18)	AV. EL LAGO COMPLEJO DE RAQUETAS
9/09/2022	(18)	MAMONAL
17/09/2022	(14)	CENTRO HISTORICO
20/09/2022	(17)	OLAYA HERRERA
21/09/2022	(6)	OLAYA HERRERA
22/09/2022	(81)	CHAMBACU
23/09/2022	(27)	AV CRISANTO LUQUE
4/10/2022	(89)	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA
6/10/2022	(53)	TERMINAL DE TRANSPORTE
7/10/2022	(59)	TERMINAL DE TRANSPORTE
10/10/2022	(60)	MANGA
27/10/2022	(150)	AVENIDA DEL LAGO

Registros fotográficos de la campaña





Ahora bien, en relación con el interrogante de cuántos operativos se han realizado en la ciudad en contra del Mototaxismo, se informa que en el archivo del área operativa solo registra la información a partir del año 2020. Se aclara que la información correspondiente a los años 2020-2021 no se encuentra discriminada para determinar el total de operativos realizados para Control de Motocicletas, por lo cual solo se presenta en este informa la información organizada de los años 2022 y 2023, como a continuación se detalla:

1. En el periodo solicitado de enero a diciembre de 2022, se realizaron un **TOTAL GENERAL** de 928 operativos**,** dando como resultado **11.428** órdenes de comparendos y **6.340** inmovilizaciones, realizados por los **GRUPOS OPERATIVOS** establecidos, distribuidos de la siguiente manera:

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=rTU3MUj9/6MtWNpwuM18qQ==

MES	OPERATIVOS	COMPARENDOS	INMOVILIZACIONES
ENERO 2022	32	491	218
FEBRERO 2022	21	320	188
MARZO 2022	77	1.239	848
ABRIL 2022	81	850	468
MAYO 2022	110	1.183	731
JUNIO 2022	118	1.296	646
JULIO 2022	115	1.501	730
AGOSTO 2022	101	1.196	636
SEPTIEMBRE 2022	77	948	473
OCTUBRE 2022	101	1.031	546
NOVIEMBRE 2022	45	609	364
DICIEMBRE 2022	50	764	492
TOTAL	**928**	**11.428**	**6.340**

2. En el periodo solicitado de enero a julio de 2023, se realizaron un **TOTAL GENERAL** de 667 operativos**,** dando como resultado **8.005** órdenes de comparendos y **4.625** inmovilizaciones, realizados por los **GRUPOS OPERATIVOS** establecidos, distribuidos de la siguiente manera:

MES	OPERATIVOS	COMPARENDOS	INMOVILIZACIONES
ENERO 2023	84	1.052	611
FEBRERO 2023	92	1.030	613
MARZO 2023	44	473	278
ABRIL 2023	79	1.092	652
MAYO 2023	83	1.016	577
JUNIO 2023	41	530	306
JULIO 2023	94	965	616
AGOSTO 2023	82	757	477
SEPTIEMBRE 2023	68	730	495
TOTAL	**667**	**8.005**	**4.625**

De otra parte, en lo que concierne a la frecuencia de los operativos, nos permitimos manifestar que, dentro del cronograma semanal de los mismos, se programan los puntos diarios respectivos para control de motos.

Los puntos más importantes en los que se realizan estos operativos, son los siguientes:

Cai Los Ejecutivos, Cai San pedro, Manga Calle 29 Cra. 17, Manga Calle 28, Mc Donalds -Av. Pedro de Heredia, María Auxiliadora, Cai Ceballos, Chambacú, Pie de la popa Calle 29, Terminal de transporte, Puente de la transformación, Puente Román y Av. Luis Carlos López (Sector puerto duro).

Ahora bien, en lo que concierne a los resultados obtenidos producto de las campañas de sensibilización y los operativos que se han realizado en la ciudad de Cartagena, se puede evidenciar que los mismos han impactado de manera positiva en aras de desensibilizar el uso del Transporte ilegal. Las cifras de comparendos e inmovilizaciones

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=rTU3MUj9/6MtWNpwuM18qQ==

han disminuido de manera considerable de un periodo a otro, lo que permite inferir, que la ciudadanía está siendo cada vez más consciente del uso correcto de la motocicleta como vehículo particular en contexto de la normativa de tránsito y transporte y el transporte no autorizado.

- *"Copia de los actos administrativos emitidos desde el año 2017 hasta el 2020, por el cual se ha restringido por razones de seguridad ciudadana la circulación de vehículos tipo motocicletas con parrillero en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias"*

Se adjuntan en formato PDF cada uno de los actos administrativos requeridos.

Atentamente,

Original firmado
Jesús David Duran Barreto
Subdirector Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.
Proyectó: María Arrieta - Asesora Jurídica Externa
Revisó: Carlos Schmalbach - Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=T0Dt8ygTz5Xtx/xvyhng3Q==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 07 de mayo de 2024

Oficio AMC-OFI-0052360-2024

Sr.
SANTIAGO ALVEAR PEREZ
diosmiamigofiel07@hotmail.com

Asunto: Respuesta a petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-24-0015637

Cordial Saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de Subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho fundamental de petición, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta a la petición de la referencia en los siguientes términos:

En atención a su solicitud, sea lo primero manifestar que el DATT ya tiene en su bases de datos la información necesaria del sector mencionado, de acuerdo a inspecciones hechas, preliminarmente, por lo cual el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT se encuentra, entre otras cosas, revisando el diagnóstico y depurando el análisis técnico para el control del tránsito con la finalidad de mitigar los inconvenientes expresados en materia de seguridad vial y/o tránsito vehicular o peatonal. Lo anterior, tomando en cuenta los criterios dispuestos en el manual de señalización vial.

Cabe resaltar que, la implementación o ejecución de las recomendaciones o alternativas de solución propuestas no son inmediatas, pues inicialmente deben ser incluidas en el plan de acción o proyecto que maneja el DATT, el cual se formula teniendo en cuenta las necesidades en materia de señalización vial del Distrito y la priorización de sectores según criterios técnicos como siniestralidad y congestión vehicular. Así mismo, es importante resaltar que, para la implementación de la señalización que ya se encuentra incluida en los planes de acción y/o proyectos, se debe surtir un proceso de contratación. En este orden de ideas, el DATT no es indiferente a las necesidades comunitarias, sin embargo, los recursos asignados son limitados para cubrir la necesidad de toda la ciudad, por lo que se hace necesario priorizar de acuerdo a los criterios establecidos.

Por último, le expresamos que, procederemos a efectuar las gestiones administrativas necesarias en aras de que el sector de la referencia sea evaluado. Lo anterior, con el propósito de que las recomendaciones o alternativas de solución planteadas puedan ser incluidas en los planes de acción y proyectos de la vigencia.

Cordialmente

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.

Proyectó: Mateo Alberto Cadena Pacheco / Asesor Jurídico Externo
Revisó: María Arrieta - Asesora jurídica Externo
Vo. Bo.: Carlos Schmalbach – Asesor jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=rYHIhIJdqEm7xiFiGu1GuA==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 07 de mayo de 2024

Oficio AMC-OFI-0052385-2024

Sr. EVER BOSSA ACUÑA
PRESIDENTE J.A.C URB. LA PLAZUELA
ever.bossa@yahoo.com

Asunto: Respuesta a petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-24-0016131

Cordial Saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de Subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho fundamental de petición, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta a la petición de la referencia en los siguientes términos:

En atención a su solicitud, sea lo primero manifestar que el DATT ya tiene en su bases de datos la información necesaria del sector mencionado, de acuerdo a inspecciones hechas, preliminarmente, por lo cual el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT se encuentra, entre otras cosas, revisando el diagnóstico y depurando el análisis técnico para el control del tránsito con la finalidad de mitigar los inconvenientes expresados en materia de seguridad vial y/o tránsito vehicular o peatonal. Lo anterior, tomando en cuenta los criterios dispuestos en el manual de señalización vial.

Cabe resaltar que, la implementación o ejecución de las recomendaciones o alternativas de solución propuestas no son inmediatas, pues inicialmente deben ser incluidas en el plan de acción o proyecto que maneja el DATT, el cual se formula teniendo en cuenta las necesidades en materia de señalización vial del Distrito y la priorización de sectores según criterios técnicos como siniestralidad y congestión vehicular. Así mismo, es importante resaltar que, para la implementación de la señalización que ya se encuentra incluida en los planes de acción y/o proyectos, se debe surtir un proceso de contratación. En este orden de ideas, el DATT no es indiferente a las necesidades comunitarias, sin embargo, los recursos asignados son limitados para cubrir la necesidad de toda la ciudad, por lo que se hace necesario priorizar de acuerdo a los criterios establecidos.

Por último, le expresamos que, procederemos a efectuar las gestiones administrativas necesarias en aras de que el sector de la referencia sea evaluado. Lo anterior, con el propósito de que las recomendaciones o alternativas de solución planteadas puedan ser incluidas en los planes de acción y proyectos de la vigencia.

Cordialmente

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.

Proyectó: Mateo Alberto Cadena Pacheco / Asesor Jurídico Externo
Revisó: María Arrieta - Asesora jurídica Externo
Vo. Bo.: Carlos Schmalbach – Asesor jurídico Externo

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=QiVoeTxDiyBlN9FQLFLbzg==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 07 de mayo de 2024

Oficio AMC-OFI-0052437-2024

Sr. ADALBERTO HERRERA BRIEVA
PRESIDENTE J.A.C NUEVO BOSQUE
jacnv125@outlokk.es – adaherrerab@hotmail.es

Asunto: Respuesta a petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-24-0016638

Cordial Saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de Subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho fundamental de petición, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta a la petición de la referencia en los siguientes términos:

En atención a su solicitud, sea lo primero manifestar que el día **10 de abril** de la presente anualidad se llevó a cabo visita técnica al sector, por lo cual el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT se encuentra, entre otras cosas, revisando el diagnóstico y depurando el análisis técnico para el control del tránsito con la finalidad de mitigar los inconvenientes expresados en materia de seguridad vial y/o tránsito vehicular o peatonal. Lo anterior, tomando en cuenta los criterios dispuestos en el manual de señalización vial.

Cabe resaltar que, la implementación o ejecución de las recomendaciones o alternativas de solución propuestas no son inmediatas, inicialmente deben ser incluidas en el plan de acción o proyecto que maneja el DATT, el cual se formula teniendo en cuenta las necesidades en materia de señalización vial del Distrito y la priorización de sectores según criterios técnicos como siniestralidad y congestión vehicular. Así mismo, es importante resaltar que, para la implementación de la señalización que ya se encuentra incluida en los planes de acción y/o proyectos, se debe surtir un proceso de contratación. En este orden de ideas, el DATT no es indiferente a las necesidades comunitarias, sin embargo, los recursos asignados son limitados para cubrir la necesidad de toda la ciudad, por lo que se hace necesario priorizar de acuerdo a los criterios establecidos.

Por último, le expresamos que, procederemos a efectuar las gestiones administrativas necesarias en aras de que el sector de la referencia sea ejecutado. Lo anterior, con el propósito de que las recomendaciones o alternativas de solución planteadas puedan ser incluidas en los planes de acción y proyectos de la vigencia.

Cordialmente

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.

Proyectó: Mateo Alberto Cadena Pacheco / Asesor Jurídico Externo
Revisó: María Arrieta - Asesora jurídica Externo
Vo. Bo.: Carlos Schmalbach – Asesor jurídico Externo

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=+Mm/QNBuFg4N1PAr1WucKg==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 07 de mayo de 2024

Oficio AMC-OFI-0052454-2024

SR.
YEISMI PARRA
ADMINISTRADOR EDIFCIO AZURE
edificioazure7@gmail.com

Asunto: Respuesta a petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-24-0017312

Cordial Saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de Subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho fundamental de petición, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta a la petición de la referencia en los siguientes términos:

En atención a su solicitud, sea lo primero manifestar que el DATT ya tiene en su bases de datos la información necesaria del sector mencionado, de acuerdo a inspecciones hechas, preliminarmente, por lo cual el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT se encuentra, entre otras cosas, revisando el diagnóstico y depurando el análisis técnico para el control del tránsito con la finalidad de mitigar los inconvenientes expresados en materia de seguridad vial y/o tránsito vehicular o peatonal. Lo anterior, tomando en cuenta los criterios dispuestos en el manual de señalización vial.

Cabe resaltar que, la implementación o ejecución de las recomendaciones o alternativas de solución propuestas no son inmediatas, pues inicialmente deben ser incluidas en el plan de acción o proyecto que maneja el DATT, el cual se formula teniendo en cuenta las necesidades en materia de señalización vial del Distrito y la priorización de sectores según criterios técnicos como siniestralidad y congestión vehicular. Así mismo, es importante resaltar que, para la implementación de la señalización que ya se encuentra incluida en los planes de acción y/o proyectos, se debe surtir un proceso de contratación. En este orden de ideas, el DATT no es indiferente a las necesidades comunitarias, sin embargo, los recursos asignados son limitados para cubrir la necesidad de toda la ciudad, por lo que se hace necesario priorizar de acuerdo a los criterios establecidos.

Por último, le expresamos que, procederemos a efectuar las gestiones administrativas necesarias en aras de que el sector de la referencia sea evaluado. Lo anterior, con el propósito de que las recomendaciones o alternativas de solución planteadas puedan ser incluidas en los planes de acción y proyectos de la vigencia.

Cordialmente

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.

Proyectó: Mateo Alberto Cadena Pacheco / Asesor Jurídico Externo
Revisó: María Arrieta - Asesora jurídica Externo
Vo. Bo.: Carlos Schmalbach – Asesor jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=MISKV9zE4SIXBe5p4Ov7OQ==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 07 de mayo de 2024

Oficio AMC-OFI-0052475-2024

SR.
YEISMI PARRA
ADMINISTRADOR EDIFCIO AZURE
edificioazure7@gmail.com

Asunto: Respuesta a petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-24-0017431

Cordial Saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de Subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho fundamental de petición, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta a la petición de la referencia en los siguientes términos:

En atención a su solicitud, sea lo primero manifestar que el DATT ya tiene en su bases de datos la información necesaria del sector mencionado, de acuerdo a inspecciones hechas, preliminarmente, por lo cual el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT se encuentra, entre otras cosas, revisando el diagnóstico y depurando el análisis técnico para el control del tránsito con la finalidad de mitigar los inconvenientes expresados en materia de seguridad vial y/o tránsito vehicular o peatonal. Lo anterior, tomando en cuenta los criterios dispuestos en el manual de señalización vial.

Cabe resaltar que, la implementación o ejecución de las recomendaciones o alternativas de solución propuestas no son inmediatas, pues inicialmente deben ser incluidas en el plan de acción o proyecto que maneja el DATT, el cual se formula teniendo en cuenta las necesidades en materia de señalización vial del Distrito y la priorización de sectores según criterios técnicos como siniestralidad y congestión vehicular. Así mismo, es importante resaltar que, para la implementación de la señalización que ya se encuentra incluida en los planes de acción y/o proyectos, se debe surtir un proceso de contratación. En este orden de ideas, el DATT no es indiferente a las necesidades comunitarias, sin embargo, los recursos asignados son limitados para cubrir la necesidad de toda la ciudad, por lo que se hace necesario priorizar de acuerdo a los criterios establecidos.

Por último, le expresamos que, procederemos a efectuar las gestiones administrativas necesarias en aras de que el sector de la referencia sea evaluado. Lo anterior, con el propósito de que las recomendaciones o alternativas de solución planteadas puedan ser incluidas en los planes de acción y proyectos de la vigencia.

Cordialmente

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.

Proyectó: Mateo Alberto Cadena Pacheco / Asesor Jurídico Externo
Revisó: María Arrieta - Asesora jurídica Externo
Vo. Bo.: Carlos Schmalbach – Asesor jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=vcb9yOkJKct2Do+8+C3YGA==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 07 de mayo de 2024

Oficio AMC-OFI-0052623-2024

Señor:
TAIRO VALENCIA VEGA
Agente de Tránsito A01
tavave1968@hotmail.com

Asunto: **PROCEDIMIENTO DE TRANSITO**

Cordial saludo

El Subdirector Técnico Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT, es competente para conocer los asuntos que correspondan al área Operativa, por lo anterior me dirijo a usted para solicitar con carácter urgente, allegue a este despacho Informe escrito referente al orden cronológico de hechos y novedades reportadas por el personal operativo, concepto sobre si se está haciendo lo debido en el libro de minutas en cuanto a su buen uso, (registro de entradas y salidas de personas y objetos), exponer si los cambios de turno están siendo registrados, si se están consignado los hechos y circunstancias acaecidos por accidentes de tránsito, socializar que dependencia y/o agente reportan las novedades y si hay entrega y recibo del servicio, esbozar si se realiza la descripción de la noticia; tal como escribir completo, especificando los motivos quien, y por qué se realiza la anotación, relacionar si la minuta de anotaciones debe ser revisada por quien entrega y si este se va a satisfacción de haber entregado las consignas y novedades del turno, socializar si se presentan circunstancias de daños en elementos del servicio cuando sufren algún daño o perdida.

De acuerdo a lo anterior se le concede un término de dos (2) día, para dar respuesta a lo requerido.

Agradezco hacer énfasis en la petición solicitada y recalco la obligación que le asiste de dar respuesta a la misma en el término mencionado.

Cordialmente,

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT

Proyectó: Ramiro Torres/ Asesor Jurídico Externo
Revisó: María Arrieta - Asesora jurídica Externa
Vo. Bo.: Carlos Schmalbach - Asesor jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=Ys20zQDUYOQxkcB4+R80DA==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 07 de mayo de 2024

Oficio AMC-OFI-0052645-2024

Señor:
Jorge González
Agente de Tránsito A01
jorgegonzalsbjbg@hotmail.com

Asunto: **PROCEDIMIENTO DE TRANSITO**

Cordial saludo

El Subdirector Técnico Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte es competente para conocer los asuntos que correspondan al área Operativa, por lo anterior me dirijo a usted para solicitar con carácter urgente, allegue a este despacho Informe escrito respecto a cómo se está llevando el orden cronológico de hechos y novedades reportadas por el personal operativo, concepto sobre si se está haciendo lo debido en el libro de minutas en cuanto a su buen uso, (registro de entradas y salidas de personas y objetos), exponer si los cambios de turno están siendo registrados, si se están consignado los hechos y circunstancias acaecidos por accidentes de tránsito, socializar que dependencia y/o agente reportan las novedades y si hay entrega y recibo del servicio, esbozar si se realiza la descripción de la noticia; tal como escribir completo, especificando los motivos quien, y porque se realiza la anotación, relacionar si la minuta de anotaciones debe ser revisada por quien entrega y si este se va a satisfacción de haber entregado las consignas y novedades del turno, socializar si se presentan circunstancias de daños en elementos del servicio cuando sufren algún daño o perdida.

De acuerdo a lo anterior se le concede un término de dos (2) día, para dar respuesta a lo requerido.

Agradezco hacer énfasis en la petición solicitada, recalcando la obligación que le asiste de dar respuesta a la misma en el término mencionado.

Cordialmente,

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT

Proyectó: Ramiro Torres/ Asesor Jurídico Externo
Revisó: María Arrieta - Asesora jurídica Externa
Vo. Bo.: Carlos Schmalbach - Asesor jurídico Externo

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=+Lx0ibeUVcZ36bnlQTfO/Q==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 07 de mayo de 2024

Oficio AMC-OFI-0052732-2024

Sr CESAR GONZALES JIMENEZ
Cesgojim1@hotmail.com

Asunto: Respuesta a petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-24-0019438

Cordial Saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de Subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho fundamental de petición, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta a la petición de la referencia en los siguientes términos:

Una vez analizadas sus peticiones nos permitimos dar respuesta a las mismas, de la siguiente manera:
De acuerdo con la Leyes 769 de 2002, 1383 de 2010 y la Resolución 1885 de 2015 (Manual de Señalización) los semáforos se encuentran definidos como dispositivos electrónicos o electromagnéticos utilizados para regular el tránsito de vehículos y peatones, mediante el uso de señales luminosas, estos deben ser instalados en vías públicas y privadas abiertas de uso público.

Es de vital importancia resaltar que, previo a la instalación de un semáforo, se debe realizar un estudio de tránsito y de las características físicas de la intersección para determinar si se justifica su instalación y para proporcionar los datos necesarios para el diseño y la operación o no del mencionado dispositivo.

Para el caso que nos ocupa, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT- tiene el conocimiento de la dinámica del tráfico en la zona mencionada la cual se caracteriza por tener un tránsito calmado en horas de máxima demanda e inclusive en algunos periodos diferentes a las horas pico.
Esta entidad es consciente que debe garantizar la seguridad vial sin que se vea afectada la movilidad, garantizando siempre los derechos de los ciudadanos de tener una libre locomoción en las vías públicas.

De acuerdo con la normatividad vigente, las condiciones o requisitos para justificar la instalación o no de un semáforo dependen, principalmente de: volumen mínimo de vehículos, interrupción del tráfico continuo, volumen mínimo de peatones, movimiento o circulación progresiva, accidentes, etc.

Así las cosas, instalar un semáforo en los puntos que usted solicita, ocasionaría una interrupción del tráfico vehicular que generaría aumento en las colas y por ende mayor contaminación auditiva ocasionada por los pitos y los motores. Por lo anterior, no es posible resolver su petición en estos momentos.

Ahora bien, para atender los inconvenientes y determinar el tipo de señalización que eventualmente se necesitaría colocar en el sector, el DATT ha venido señalizando en diferentes vigencias y seguirá trabajando en pro de la seguridad vial que garantice cruces seguros y movilidad eficiente en la zona.

Cordialmente,

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Operativo DATT
Proyectó: Mateo Alberto Cadena Pacheco / Asesor Jurídico Externo
Revisó: María Arrieta - Asesora jurídica Externo
Vo. Bo.: Carlos Schmalbach - Asesor jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=+Lx0ibeUVcZ36bnlQTfO/Q==

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=ptaiVvnsq39holUxIYGHAw==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 07 de mayo de 2024

Oficio AMC-OFI-0052740-2024

Sra EUNICE FORTICH CORREA
COORDINADORA DE PREESCOLAR
info@gimnasioaltair.edu.co

Asunto: Respuesta a petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-24-0020877

Cordial Saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de Subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho fundamental de petición, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta a la petición de la referencia en los siguientes términos:

En atención a su solicitud, sea lo primero manifestar que el DATT ya tiene en su bases de datos la información necesaria del sector mencionado, de acuerdo a inspecciones hechas, preliminarmente, por lo cual el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT se encuentra, entre otras cosas, revisando el diagnóstico y depurando el análisis técnico para el control del tránsito con la finalidad de mitigar los inconvenientes expresados en materia de seguridad vial y/o tránsito vehicular o peatonal. Lo anterior, tomando en cuenta los criterios dispuestos en el manual de señalización vial.

Cabe resaltar que, la implementación o ejecución de las recomendaciones o alternativas de solución propuestas no son inmediatas, pues inicialmente deben ser incluidas en el plan de acción o proyecto que maneja el DATT, el cual se formula teniendo en cuenta las necesidades en materia de señalización vial del Distrito y la priorización de sectores según criterios técnicos como siniestralidad y congestión vehicular. Así mismo, es importante resaltar que, para la implementación de la señalización que ya se encuentra incluida en los planes de acción y/o proyectos, se debe surtir un proceso de contratación. En este orden de ideas, el DATT no es indiferente a las necesidades comunitarias, sin embargo, los recursos asignados son limitados para cubrir la necesidad de toda la ciudad, por lo que se hace necesario priorizar de acuerdo a los criterios establecidos.

Por último, le expresamos que, procederemos a efectuar las gestiones administrativas necesarias en aras de que el sector de la referencia sea evaluado. Lo anterior, con el propósito de que las recomendaciones o alternativas de solución planteadas puedan ser incluidas en los planes de acción y proyectos de la vigencia.

Cordialmente,

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Operativo DATT

Proyectó: Mateo Alberto Cadena Pacheco / Asesor Jurídico Externo
Revisó: María Arrieta - Asesora jurídica Externo
Vo. Bo.: Carlos Schmalbach – Asesor jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=gWGnE3tZfj+1TV9qaF4b9Q==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 07 de mayo de 2024

Oficio AMC-OFI-0052763-2024

SR. PABLO EUSEVIO MERLANO GAVIRIA
COORDINADOR DEL COMITÉ DE SEGURIDAD – J.A.C ZARAGOCILLA
pmerlano@gmail.com

Asunto: Respuesta a petición referenciada con código EXT-AMC-24-0019173

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de Subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho fundamental de petición, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta a la petición de la referencia en los siguientes términos:

En atención a su solicitud, sea lo primero manifestar que el día **11 de abril** de la presente anualidad se llevó a cabo visita técnica al sector, por lo cual el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT se encuentra, entre otras cosas, revisando el diagnóstico y depurando el análisis técnico para el control del tránsito con la finalidad de mitigar los inconvenientes expresados en materia de seguridad vial y/o tránsito vehicular o peatonal. Lo anterior, tomando en cuenta los criterios dispuestos en el manual de señalización vial.

Cabe resaltar que, la implementación o ejecución de las recomendaciones o alternativas de solución propuestas no son inmediatas, inicialmente deben ser incluidas en el plan de acción o proyecto que maneja el DATT, el cual se formula teniendo en cuenta las necesidades en materia de señalización vial del Distrito y la priorización de sectores según criterios técnicos como siniestralidad y congestión vehicular. Así mismo, es importante resaltar que, para la implementación de la señalización que ya se encuentra incluida en los planes de acción y/o proyectos, se debe surtir un proceso de contratación. En este orden de ideas, el DATT no es indiferente a las necesidades comunitarias, sin embargo, los recursos asignados son limitados para cubrir la necesidad de toda la ciudad, por lo que se hace necesario priorizar de acuerdo a los criterios establecidos.

Por último, le expresamos que, procederemos a efectuar las gestiones administrativas necesarias en aras de que el sector de la referencia sea ejecutado. Lo anterior, con el propósito de que las recomendaciones o alternativas de solución planteadas puedan ser incluidas en los planes de acción y proyectos de la vigencia.

Cordialmente,

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Operativo DATT

Proyectó: Mateo Alberto Cadena Pacheco / Asesor Jurídico Externo
Revisó: María Arrieta - Asesora jurídica Externo
Vo. Bo.: Carlos Schmalbach - Asesor jurídico Externo

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=GfXOW0OEV4l/UO0nNJvf9A==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 07 de mayo de 2024

Oficio AMC-OFI-0052772-2024

Srs. **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL ESPINAL**
SR ISRAEL PRESIDENTE J.A.C
juntaespinal283@gmail.com

Asunto: Respuesta a petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-24-0000947

Cordial Saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de Subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho fundamental de petición, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta a la petición de la referencia en los siguientes términos:

En atención a su solicitud, sea lo primero manifestar que el día **21 de marzo** de la presente anualidad se llevó a cabo visita técnica al sector, por lo cual el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT se encuentra, entre otras cosas, revisando el diagnóstico y depurando el análisis técnico para el control del tránsito con la finalidad de mitigar los inconvenientes expresados en materia de seguridad vial y/o tránsito vehicular o peatonal. Lo anterior, tomando en cuenta los criterios dispuestos en el manual de señalización vial.

Cabe resaltar que, la implementación o ejecución de las recomendaciones o alternativas de solución propuestas no son inmediatas, inicialmente deben ser incluidas en el plan de acción o proyecto que maneja el DATT, el cual se formula teniendo en cuenta las necesidades en materia de señalización vial del Distrito y la priorización de sectores según criterios técnicos como siniestralidad y congestión vehicular. Así mismo, es importante resaltar que, para la implementación de la señalización que ya se encuentra incluida en los planes de acción y/o proyectos, se debe surtir un proceso de contratación. En este orden de ideas, el DATT no es indiferente a las necesidades comunitarias, sin embargo, los recursos asignados son limitados para cubrir la necesidad de toda la ciudad, por lo que se hace necesario priorizar de acuerdo a los criterios establecidos.

Por último, le expresamos que, procederemos a efectuar las gestiones administrativas necesarias en aras de que el sector de la referencia sea evaluado. Lo anterior, con el propósito de que las recomendaciones o alternativas de solución planteadas puedan ser incluidas en los planes de acción y proyectos de la vigencia.

Cordialmente,

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Operativo DATT

Proyectó: Mateo Alberto Cadena Pacheco / Asesor Jurídico Externo
Revisó: María Arrieta - Asesora jurídica Externo
Vo. Bo.: Carlos Schmalbach – Asesor jurídico Externo

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=FC7Nv0BaXUBKuSKL8yllEA==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 07 de mayo de 2024

Oficio AMC-OFI-0052897-2024

Sr. FREDIS QUINTANA DE LA ROSA
RECTOR I.E MARIA REINA
rectoriaiemariareina@gmail.com

Asunto: Respuesta a petición referenciada con Código de registro EXT-AMC-24-0011439

Cordial Saludo,

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de Subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho fundamental de petición, con el respeto que me caracteriza, me dirijo ante usted con el fin de dar respuesta a la petición de la referencia en los siguientes términos:

En atención a su solicitud, sea lo primero manifestar que el DATT ya tiene en su bases de datos la información necesaria del sector mencionado, de acuerdo a inspecciones hechas, preliminarmente, por lo cual el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT se encuentra, entre otras cosas, revisando el diagnóstico y depurando el análisis técnico para el control del tránsito con la finalidad de mitigar los inconvenientes expresados en materia de seguridad vial y/o tránsito vehicular o peatonal. Lo anterior, tomando en cuenta los criterios dispuestos en el manual de señalización vial.

Cabe resaltar que, la implementación o ejecución de las recomendaciones o alternativas de solución propuestas no son inmediatas, pues inicialmente deben ser incluidas en el plan de acción o proyecto que maneja el DATT, el cual se formula teniendo en cuenta las necesidades en materia de señalización vial del Distrito y la priorización de sectores según criterios técnicos como siniestralidad y congestión vehicular. Así mismo, es importante resaltar que, para la implementación de la señalización que ya se encuentra incluida en los planes de acción y/o proyectos, se debe surtir un proceso de contratación. En este orden de ideas, el DATT no es indiferente a las necesidades comunitarias, sin embargo, los recursos asignados son limitados para cubrir la necesidad de toda la ciudad, por lo que se hace necesario priorizar de acuerdo a los criterios establecidos.

Por último, le expresamos que, procederemos a efectuar las gestiones administrativas necesarias en aras de que el sector de la referencia sea evaluado. Lo anterior, con el propósito de que las recomendaciones o alternativas de solución planteadas puedan ser incluidas en los planes de acción y proyectos de la vigencia.

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Operativo
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT.

Proyectó: Mateo Alberto Cadena Pacheco / Asesor Jurídico Externo
Revisó: María Arrieta / Asesora Jurídica Externa
Vo. Bo.: Carlos Schmalbach / Asesor Jurídico Externo

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=j7sWUyaoIKg08ZIMNtJTyw==

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 07 de mayo de 2024

Oficio AMC-OFI-0052880-2024

Doctora:
PATRICIA HERNANDEZ GUZMAN
Gerente General Transcaribe S.A
pqr@transcaribe.gov.co
LILIANA DEL CARMEN BARRIOS LEON
Directora de Operaciones Transcaribe S.A
pqr@transcaribe.gov.co

Cordial Saludo,

Asunto – Traslado por competencia. Código**.** **EXT-AMC-24-0054116**

Cordial saludo.

JESUS DAVID DURAN BARRETO, actuando en calidad de subdirector Operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 23, ley 1755 de 2015, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales y demás normas complementarias, en lo atinente a garantizar el derecho fundamental de petición,

Teniendo en cuenta en lo señalado en el asunto, la subdirección Técnica Administrativa del Departamento Administrativa de Tránsito y Transporte – DATT, dado que no es el competente para responder dicho requerimiento, hemos procedido de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la ley 1755 dar traslado a su despacho la queja presentada por el señor**. EDGARDO GRANADOS JIMENENEZ y EDWIN MARRUFO MALDONADO**, presidente y vicepresidente de **ASOTRANAD**, con el fin de que se le brinde respuesta oportuna y de fondo a los peticionarios.

Por lo anterior le solicitamos enviar copia de lo actuado a la Subdirección Técnico Operativa del Departamento Administrativa de Tránsito y Transporte – DATT.
Correo: sdoperativa@transitocartagena.gov.co

ANEXO

- Escrito queja. EDGARDO GRANADOS JIMENENEZ y EDWIN MARRUFO MALDONADO, presidente y vicepresidente de ASOTRANAD**,** para su conocimiento y fines pertinentes.

Notificación. asotranadzonacaribe@gmail.com
Tel. 3014805901 – 3017259107

Cordialmente.

Original firmado
JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Operativo DATT

Proyectó: Ildefonso Simancas / Asesor Jurídico Externo
Revisó: María Arrieta - Asesora jurídica Externo
Vo. Bo.: Carlos Schmalbach – Asesor jurídico Externo